




En quarto

SELLO QUARTO, VN QUAR-
TILLO; AÑOS DE MIL SETE-
CIENTOS NOVENTA Y OCHO, Y
NOVENTA Y NVEVE.

MIL ANOS DE ...

D^a Maria Rufina de ~~Adrianse~~  ~~Adrianse~~
viuda de D. Juan Torre ~~viuda~~ ~~muño~~ como
ma. haya lugar en su lugar anse todo
y digo: que en vista de los autos de que es
~~de~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~haya~~ un
testamento dotal otorgado por D.
Juan Torre ~~viuda~~ ~~muño~~ ~~esta~~ ~~onze~~,
o diez y seis de nov. del año pasado de
~~que~~ ~~se~~ ~~trata~~ ~~en~~ ~~este~~ ~~testimonio~~
~~de~~ ~~este~~ ~~testamento~~ ~~de~~ ~~este~~
~~Alord~~ ~~pidio~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~mande~~ ~~que~~ ~~el~~
presente ~~cur~~ ~~en~~ ~~donde~~ ~~se~~ ~~hayan~~ ~~los~~
Oros ~~colores~~ ~~del~~ ~~repeido~~ ~~cur~~ ~~no~~ ~~me~~ ~~de~~ ~~los~~
~~testamentos~~ ~~que~~ ~~Me~~ ~~ha~~ ~~pedido~~ ~~en~~ ~~Jur~~
~~ticia~~ ~~de~~

Maria Rufina de Adrianse

CA-AD 3
CAT II
DOC 718
f. 1

El presente escribano de dicha parte se ha
efectuado y le conuenguen los testimonios q. se dan con
citacion de parte, y en su defecto con la del
Síndico Procurador general de la ciudad de
Madrid, y citayo 18 de Mayo de 1802
Joan y Jago

Porcedo, firmado por el Sr. D. B. Marnet de la Torre
y Regidor perpetuo del Muy Noble Cavildo, y del
Ayuntamiento de esta Ciudad, y en su Jurisdiccion
en el mes de Mayo de 1802.

En la Ciudad de la Oroya del Reyno de Indias, y ocho de
Mayo de mil ochocientos dos cite para lo contenido en
el presente a D. Juan de la Cruz Regidor Perpetuo
de esta Ciudad, y Procurador General
en ella en su persona del Sr. =